

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS  
SOCIALES (FLACSO)

El día 5 de noviembre de 1974 se reunió, en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Segunda Asamblea General Ordinaria de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), con la asistencia de Cuba, Chile y Panamá como Estados Miembros y bajo la Presidencia del Sr. Embajador de Panamá, Horacio Bus tamante, Presidente de la Primera Asamblea General Ordinaria.

El primer acto de la Asamblea, fué el de aceptar como miembros plenos a Ecuador y México, cuyos delegados habían comunicado previamente que sus gobiernos habían adherido oportunamente al Acuerdo del 13 de junio de 1971.

Como observadores estuvieron presentes los representantes de Bolivia, Brasil, Costa Rica, Haití, Honduras, Perú y Venezuela. Además, asistieron el Director del Departamento de Ciencias Sociales de la UNESCO -en representación del Director General de la Organización- y el Director de la División para el Desarrollo Internacional de las Ciencias Sociales, así como otros funcionarios de la UNESCO. También participaron en la Asamblea los Directores de la Escuela Latinoamericana de Sociología y del Programa de Buenos Aires de la FLACSO, el Dr. Alberto Ríoseco -Secretario General de la FLACSO en el período 1964-71- y observadores de otras Organizaciones Internacionales y países no latinoamericanos.

La Asamblea eligió como Presidente al Sr. Rodolfo Stavenhagen -representante de México- y como Vicepresidente al Sr. Embajador Jorge Berguño -representante de Chile.

La Segunda Asamblea General Ordinaria de la FLACSO adoptó las siguientes resoluciones:

VPS  
RJA  
A  
K.P.  
PERU  
PERU

LIR

VISTO que el mayor número de países latinoamericanos que han adherido y están en vías de adherir al Acuerdo de la FLACSO conlleva la necesidad de asegurar el funcionamiento efectivamente regional de la Institución y

que, en respuesta al creciente interés de los países de la región, la FLACSO está empeñada en una promisoriosa política de descentralización a través de la realización de actividades regulares de docencia e investigación fuera del territorio del país sede; y

CONSIDERANDO que la estructura de la FLACSO que resultó del Acuerdo aprobado el 18 de junio de 1971 ya no responde plenamente a su funcionamiento efectivamente regional y descentralizado; y

que las consultas necesarias para la plena adecuación de las estructuras de la FLACSO a la nueva realidad deben hacerse en forma exhaustiva, atendiendo a los intereses de todas las partes, sin que ello impida el funcionamiento continuo y la ampliación de las actividades de la Institución,

LA SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE LA FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES (FLACSO) Resuelve:

- 1º.- Convocar a una Asamblea General Extraordinaria de la Facultad a realizarse en un plazo no mayor de seis meses, a fin de discutir y aprobar una reforma de las estructuras de funcionamiento de la Facultad que tome en consideración la nueva realidad de una presencia descentralizada de la Institución en la región.
- 2º.- Designar un Comité encargado de proponer a la próxima Asamblea General Extraordinaria, convocada de acuerdo a la Resolución No 1 de esta Asamblea, las reformas de las estructuras de funcionamiento de la Facultad. Este Comité estará compuesto por el nuevo Secretario General -designado por la Resolución No 3 de esta misma Asamblea- y los Sres. Gonzalo Abad -representante de

LIR

Ecuador-, Luis Ramallo -director de la Escuela Latinoamericana de Sociología de la FLACSO-, Alberto Rioseco -ex-Secretario General de la FLACSO- y Rodolfo Stavenhagen -representante de México y Presidente de esta Asamblea.

El Comité tendrá como antecedente para sus labores las modificaciones al Acuerdo presentadas como recomendaciones conjuntamente por las delegaciones de Cuba, México y Panamá según figura en actas.

La Asamblea resolvió, asimismo, solicitar ayuda técnica a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para las tareas del Comité más arriba designado.

Asimismo, el Comité deberá estar abierto a recibir sugerencias, para la redacción del anteproyecto, de los Gobiernos latinoamericanos, de las instituciones académicas de la región y, en particular, las del Comité Directivo de la FLACSO. El anteproyecto de reformas deberá ser remitido a las partes en un plazo no menor de 3 meses antes de la realización de la Asamblea General Extraordinaria convocada de acuerdo con la Resolución No 1 de esta Asamblea.

39.- Suspender temporariamente, hasta la realización de la Asamblea General Extraordinaria convocada de acuerdo con la Resolución No 1 de esta Asamblea, las siguientes partes del Acuerdo del 17 de junio de 1971 que rige la vida de la Facultad:

- a) en el artículo IV, ítem 2, párrafo e) la frase: "de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV y en consulta con el país sede" y
- b) en el artículo VI, párrafo 1, la frase: "por dos años entre los profesores de ciencias sociales de las universidades chilenas".

LIR

Asimismo, dado que ha caducado el mandato del Secretario General elegido por dos años por la Primera Asamblea General Ordinaria - y por consiguiente el de sus Interinos o Subrogantes- la Asamblea resuelve designar, interinamente, hasta la realización de la Asamblea General Extraordinaria mencionada en el primer párrafo de esta Resolución, a Alfredo Arturo O'Connell como Secretario General de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) con todas las atribuciones que el Acuerdo confiere al Secretario General y con el encargo específico de asegurar la realización en el más breve plazo y de la mejor manera posible, de dicha Asamblea General Extraordinaria. El Secretario General fijará el lugar y fecha de esa Asamblea dentro del plazo más arriba mencionado. Asimismo, se encarga al nuevo Secretario General presentar ante esa Asamblea General Extraordinaria el informe sobre la labor de la FLACSO correspondiente al período posterior a la Primera Asamblea General Ordinaria. Sin perjuicio de lo anterior, el ex-Secretario General deberá presentar urgentemente ante el Presidente de la Segunda Asamblea General Ordinaria, los informes correspondientes al período entre ambas Asambleas Ordinarias para que éste los remita a los países miembros.

4°.- Ante la falta de los informes de trabajo y programa de actividades de la Institución, resuelve autorizar al nuevo Secretario General en conjunto con el resto del Comité Directivo a continuar conduciendo las actividades de la Institución dentro de los lineamientos fijados por la última Asamblea General Ordinaria.

5°.- Instar a todos los países latinoamericanos a hacer efectivas sus contribuciones voluntarias y a completar a la brevedad el proceso de aceptación del Acuerdo. En particular, la Segunda Asamblea General Ordinaria, al agradecer al Gobierno de la República Argentina el haber invitado a la Facultad a efectuar actividades docentes y de investigación en su territorio, espera ver completados próximamente los procedimientos para la plena institucionalización de dichas actividades.

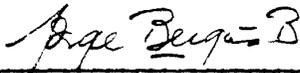
LIR

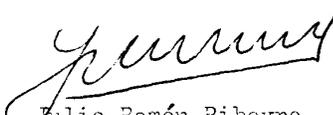
Hecho en París, en la sede de la UNESCO el 5 de noviembre de 1974, en siete ejemplares de igual valor.

Observadores

  
Julio Le Riverend  
Representante de la República de Cuba

  
Marcial Nass Anzola  
Representante de Venezuela

  
Jorge Berguño  
Representante de la República de Chile  
Vicepresidente de la Asamblea

  
Julio Ramón Ribeyro  
Representante de Perú

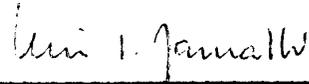
  
Gonzalo Abad  
Representante de la República de Ecuador

  
Moisés S. Fachler G.  
Representante de Costa Rica

  
Rodolfo Stavenhagen  
Representante de los Estados Unidos Mexicanos  
Presidente de la Asamblea

  
Horacio Bustamante  
Representante de la República de Panamá

Conforme

  
Luis Remallo  
Secretario de la Asamblea

LIR